Entre Contadores y Empresarios

- **Retención del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal ¿lo tienes en cuenta?**
- **Reseña del libro: La aguja en el pajar. Cómo encontrar información en un mar de datos. Eliyahu M. Goldratt.**
- **Cartel: Impacto del Uso de las redes sociales en la salud mental de adolescentes de secundaria**
- **El dictamen fiscal y la Revisión secuencial en la actualidad**
- **Cartel: Uso de los materiales didácticos para mejorar los procesos educativos y la comunicación**
- **Entrevista a CPC Gilberto Omar Zapata Denis. Nuevo presidente del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán.**

Editorial

Es un gusto compartir con nuestros lectores un número más de su revista entre contadores y empresarios. En esta primera edición del año 2024 contamos con dos artículos, una reseña de libro y dos carteles de investigación con temas de actualidad recabados por los integrantes de la comisión editorial y complementamos con una entrevista a nuestro presidente del colegio.

En el primer artículo, nuestro socio José Alfonso Canché Pérez nos presenta un análisis de la retención del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal para las empresas que subcontratan servicios especializados. Parte de la problemática general de proceso de subcontratación "outsourcing", pasando por la obligatoriedad de las empresas que subcontratan de empadronarse en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados (REPSE) y el impacto de estos empleados en el pago de impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal en el estado de Yucatán.

Jorge Mukul aborda la revisión secuencial dentro de las facultades de comprobación de la autoridad. Describe brevemente de manera historia el tema del dictamen financiero para efectos fiscales, poniendo especial énfasis en su obligatoriedad y en quienes pueden optar por dictaminarse, para posteriormente enfocarse en las facultades de comprobación de la autoridad en particular el artículo 52-A del CFF, la revisión secuencial que establecía un orden a la autoridad para sus revisiones, sin embargo los cambios de 2022 facultan a la autoridad a no seguir la revisión secuencial y requerir directamente información al contribuyente.

En la reseña del libro: La aguja en el pajar, como encontrar información en un mar de datos de Eliyahu M. Goldratt, un servidor trata de compartir de una manera muy general el papel de los datos, la importancia que pueden tener al transformarse en información y el valor que pueden representar al formar parte de un sistema que ayude a la toma de decisiones.

Los carteles de investigación aportados por los alumnos de maestría en educación del Centro de Estudios universitarios del Mayab (CEUM)

El primero de ellos aborda el uso de los materiales didácticos por parte de los profesores de educación primaria para mejorar los procesos educativos y la comunicación. A través de este estudio se puede determinar el grado de aprendizaje significativo en los alumnos en función del uso de materiales didácticos innovadores que se ajustan a sus necesidades y quizá podamos replicar esta metodología dentro de los procesos de capacitación dentro de nuestras organizaciones.

El segundo cartel y ultimo material de este número se enfoca en un tema que cobra relevancia como lo es la relación entre el uso de redes sociales y la salud mental de las personas en temas como ansiedad, depresión y autoestima sobre todo en la adolescencia, etapa de formación clave de los alumnos. El diseño de herramientas para el uso adecuado de redes sociales se presenta como una alternativa a través de la cual pueden mitigarse los efectos que pudieran presentarse en la salud mental de las personas.

Por último y no menos importante una entrevista al CPC Gilberto Omar Zapata Denis quien nos platica los retos y oportunidades en su gestión a cargo del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán en esta primera gestión de dos años.

Estimado lector, los integrantes que formamos parte de la comisión editorial, esperamos que disfrute la lectura de la revista.

C.P. y M.A Javier Avelino Solis Uc
Coordinador de la Comisión Editorial del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán

ccpy.com.mx
CCPY
@ccpyuc

IMCP
Yucatán

Índice

5

Retención del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal ¿lo tienes en cuenta?

9

El dictamen fiscal y la Revisión secuencial en la actualidad

13

Reseña del libro: La aguja en el pajar. (Cómo encontrar información en un mar de datos.) De:Eliyahu M. Goldratt.

16

Cartel: Uso de los materiales didácticos para mejorar los procesos educativos y la comunicación

18

Cartel: Impacto del Uso de las redes sociales en la salud mental de adolescentes de secundaria

19

**Entrevista a: CPC Gilberto Omar Zapata Denis.
Nuevo presidente del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán.**

CONSEJO DIRECTIVO 2024-2025

C.P.C. y M.I. Gilberto Omar Zapata Denis
Presidente

C.P.C. y M.I. Alejandro José Ontiveros Gómez
Vicepresidente

C.P. y M.F. Álvaro Enrique Traconis Flores
Secretario de Relaciones y Difusión

C.P.C. Ligia Elizabeth Aguayo Rosado
Secretario de Desarrollo Profesional

C.P.C. y M.I. Jorge Carlos Barajas Casares
Tesorero

L.C. y M.I. Pedro Alberto Rukos Hadad
Subtesorero

C.P. y P.C.P.L.D. Reyna Delfina Cruz López
Vocal de Sector Práctica Externa

C.P. y P.C.C.A.G. Ligia Patricia Castillo Góngora
Vocal de Sector Gubernamental

C.P.C. y M.I. Yazmin Mercedes Castillo Ojeda
Vocal de Sector Empresa

C.P. y M.E. Lourdes María del Socorro Poot
Novelo Vocal de Sector Docente

C.P., MAT y P.C.C.A.G. Melba María Poot Ruíz
Auditor de Gestión

C.P.C. y M.A. David Roberto Suárez Pacheco
Auditor Financiero

C.P.C. Julio Adelino Quesada Arceo
Suplente del Secretario de Relaciones y Difusión

C.P.C. y M.I. Francisca Rosalía Sabido Avilés
Suplente del Secretario de Desarrollo Profesional

COMISIÓN DE TRABAJO EDITORIAL

EDITORIAL

Coordinador

C.P. y M.A Javier Avelino Solis Uc

C.P. Karla Joanna de Belén Solis Ortega

C.P. y Dr. Ernesto Alonso Meneses Puerto

C.P. y Dr. Valentín Alonso Novelo

C.P.C.Fernando González Hernández

C.P.C.José Francisco Bernés Zavala

C.P.C. y Dra. Teresita de Jesús Sabido Domínguez

C.P.C. Y M.A. María Isabel Vergara Pérez

Política Editorial. Los articulos publicados expresan únicamente la opinión del autor o autores. El colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C, a tráves de su Comisión de Trabajo Editorial evalúa los artículos técnicos para su inclusión en la revista.
La revista se difunde a tráves de su portal de internet. No se permite la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización por escrito del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C.

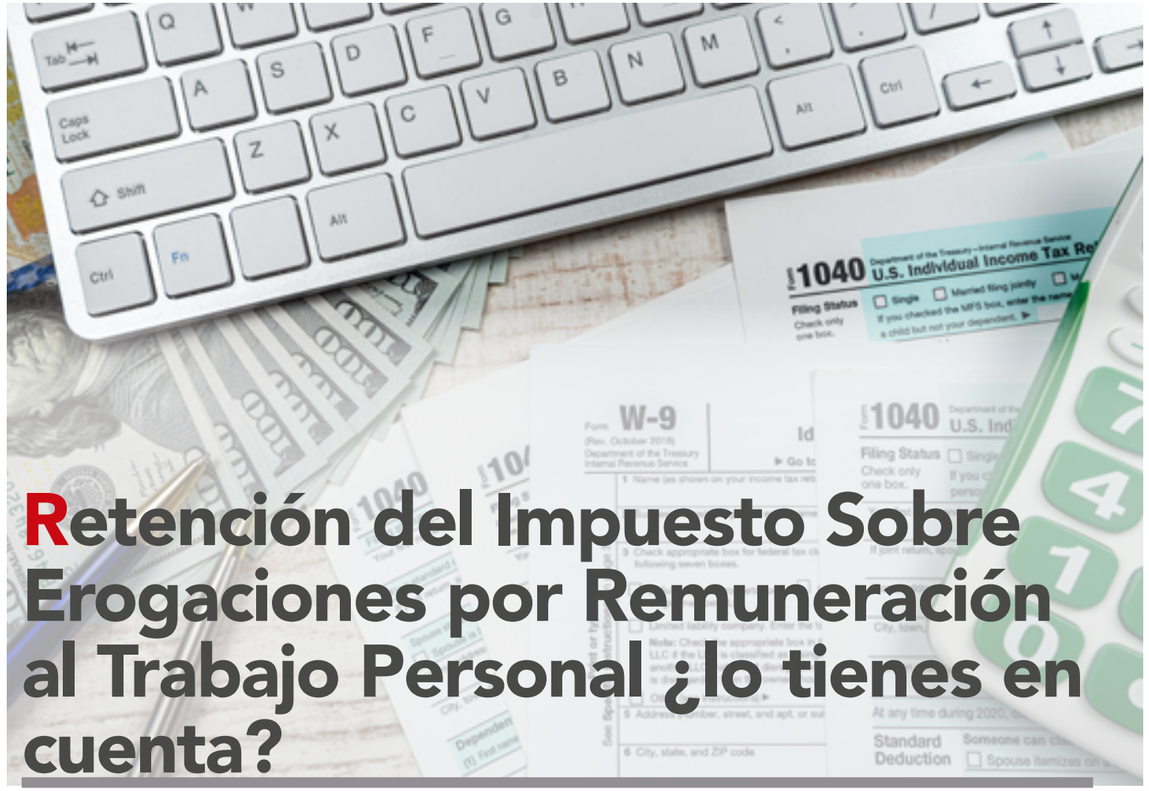

Retención del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal ¿lo tienes en cuenta?

C.P. José Alfonso Canché Pérez, MAT
Socio Área Jurídico Fiscal en Gestión y Transferencia del Conocimiento Empresarial S.C.P.

Antecedentes

El 1 de septiembre de 2021 entró en vigor la reforma a los procesos de subcontratación u outsourcing en México. En simples palabras, desde que se eliminó el outsourcing en México, la modificación aplica la prohibición de subcontratar personal. Esto implica que ninguna empresa puede poner a los propios empleados a trabajar en beneficio de otra organización, pero esto es siempre y cuando tengan el mismo objeto social. Las modificaciones a los procesos de subcontratación implicaron la reforma a diferentes leyes, siendo entre ellas la propia Ley Federal del Trabajo, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Seguro Social y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

El propósito de esta modificación a todas esas leyes ha sido combatir las malas prácticas vinculadas a las operaciones de subcontratación, cuyo origen desde que se aprobó el outsourcing en 2012, el esquema laboral sirvió, en varios casos, para vulnerar los derechos de los trabajadores.

Si bien es cierto, la cúpula empresarial para minimizar el impacto por el alto uso de esa figura se estableció un parámetro legal, a modo de que las empresas que ofrecen servicios a través de la subcontratación tengan la obligación de inscribirse en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). Este registro está bajo la responsabilidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Para poder registrarse, las empresas proveedoras de servicios deben demostrar que están al día y cumplen con las obligaciones en materia fiscal y de seguridad social acorde a las modificaciones en las diversas leyes vinculadas.

Los servicios especializados son aquellos que son diferentes a la actividad principal de una empresa, pero que son fundamentales para su operación cotidiana. Es por ello por lo que la subcontratación permite impulsar la productividad y alcanzar los objetivos comerciales de manera más rápida. Los servicios especializados tienen como objetivo ofrecer a las empresas personal calificado y capacitado de manera continua para actividades específicas que complementan su estructura de negocios.

En este orden de ideas referente al tema laboral no podemos dejar a un lado que dentro de la esfera jurídica de los tributos de los contribuyentes está el cumplir lo que señala la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en armonía a lo referente a los servicios especializados que dan pie a la contratación de personal y por ende, pagar el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por lo tanto, este artículo versa sobre este cumplimiento y su modificación legal sufrido desde la reforma laboral a esta Ley Estatal.

Desarrollo del contenido

Dentro de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán se encuentra el capítulo III asignado a la explicación para el cabal cumplimiento del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, sin embargo, el 23 de noviembre de 2021 se emitió el decreto 433/2021 para modificar diversos artículos de este impuesto citado, motivado por los cambios que se suscitaron el 1 de septiembre de 2021 antes mencionados.

Lo trascendental de este decreto es la imposición de retener y enterar el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, para cuando se subcontraten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas con un intermediario, contratista, tercero o cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado. Esta obligación de retener y enterar se debe de realizar desde el momento de que se pague la contraprestación por tales servicios y no libera a los prestadores de servicios especializados que hayan sido objeto de retención el de presentar su declaración de pago correspondiente.

A todos los contribuyentes sujetos de este impuesto les cayó de sorpresa su cumplimiento, puesto que el decreto 433/2021 tenía una aplicación de vigencia al día siguiente de su publicación, mismo que tenía dentro de sus obligaciones el presentar aviso por cada uno de los establecimientos en donde presten los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, dicho aviso debió presentarse mediante las formas aprobadas por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY) mediante reglas de carácter general, dentro de los siguientes diez días posteriores a la firma del contrato suscrito o al primer mes de inicio de la prestación de los servicios o bien, de la fecha en que se hubieran modificado las condiciones o términos con las que se contrató el servicio. La problemática de todo esto estribó a que la AAFY no estaba preparada para dar las facilidades administrativas contempladas en dicho decreto y no se logró el objetivo en el mencionado decreto 433/2021, por lo que, el 22 de marzo de 2022 se publicó el decreto 477/2022 que establecía facilidades y beneficios fiscales en materia de subcontratación que en su texto literal del artículo 1 y 2 versa así:

"Artículo 1. Retenedores del impuesto
Durante el ejercicio fiscal 2022, las personas físicas, personas morales y unidades económicas que tengan la obligación de retener el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, de conformidad con el artículo 22 Bis de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, no tendrán la obligación de realizar la retención cuando subcontraten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas. Asimismo, las personas a que se refiere este artículo estarán eximidas del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 27-E de la referida ley."

"Artículo 2. Prestadores de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas
Durante el ejercicio fiscal 2022, los intermediarios, contratistas, terceros o cualquiera que sea su denominación que presten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas, **no estarán obligados a presentar el aviso a que se refiere el artículo 22 Ter de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán ni estarán obligados a realizar, en el comprobante fiscal correspondiente, el desglose de los conceptos por los que se cause el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal ni a suministrar la información a que se refiere el artículo 27-F de la referida ley."**

De los dos artículos antes plasmados se puede observar que liberaron tanto de retener, de presentar aviso por cada uno de los establecimientos en donde presten los servicios especializados o de ejecución de obras especializadas y de emitir el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con el desglose completo de todo lo que cubre el servicio contratado, durante todo el ejercicio 2022 y con este decreto 477/2022 fue un respiro para todos,

tanto para la AAFY por que no estaba preparada, así como para los contribuyentes por todo lo que tenían de cumplir.

La AAFY en lo que restó del ejercicio 2022 se preparó para alinear todo lo referente a tener los formatos listos, base de datos, plataforma y personal capacitado para prestar atención a las dudas o aplicación de lineamientos a seguir porque la modificación de la ley ya estaba realizada y no había marcha atrás.

Llegó el año 2023, la AAFY no se ha pronunciado a través de las reglas de carácter general ninguna facilidad administrativa que otorgue alguna exención de cumplimiento en lo referente a la retención, avisos y emisión de CFDI por la reforma en el capítulo III de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, por lo que, es importante tener en cuenta que la autoridad ya está ejerciendo sus facultades para exhortar el cumplimiento de estas disposiciones aplicables y con vigencia actual, puesto que muchos contribuyentes han dejado pasar esta obligación porque no ha existido una difusión intensa sobre esta situación, pero es importante saber que hoy en día, existen los siguientes formatos para su cabal cumplimiento, siendo:

- AAFY 21.- Aviso para la presentación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas por establecimiento.
- AAFY 23.- Constancia de retención del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.
- AAFY 24.- Declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.
- AAFY Anexo 24.1.- Declaración de entero de las retenciones del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

Conclusión.

Como se ha podido comentar, la reforma laboral trajo cambios sustanciales para diversas leyes, no siendo las federales las únicas de aplicación, por lo que, en nuestra legislación estatal, es importante tomar las consideraciones necesarias para poder asesorar a los contribuyentes que requieren de un profesional en la materia y así evitar complicaciones y sanciones por parte de la autoridad, toda vez, que existen multas por el incumplimiento de todo lo que se reformó en la ley y que en este artículo se mencionó lo más trascendental, sin embargo, hay más información que se deberá dar lectura y ver en qué casos puede ser aplicable al contribuyente según sus actividades empresariales, lo importante es que existen estas disposiciones y están vigentes en su aplicación sin ninguna restricción o facilidad de cumplimiento desde el 1 de enero de 2023 a la fecha.

Fuentes:

a) Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

b) DECRETO 433/2021 por el que se modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en materia de subcontratación.

c) Decreto 477/2022 por el que se otorgan facilidades y beneficios fiscales, en materia de subcontratación.

El dictamen fiscal y la Revisión secuencial en la actualidad

L.C.A Jorge Vidal Mukul Fuentes
Asesor Fiscal
jmukul13@outlook.com

Introducción

En la actualidad, estar sujeto a facultades de comprobación por parte de las autoridades fiscales es sin duda un completo desgaste de recursos para el contribuyente, aunado a que la autoridad tiene al alcance de sus manos las herramientas, documentación e información necesaria para llevar a cabo una fiscalización rápida y oportuna.

Precisamente, una de los documentos que la autoridad utiliza para fiscalizar es el dictamen fiscal, documento que también otorga al contribuyente una especie de protección debido a que por el hecho de dictaminarse en automático activa el supuesto previsto en el Código Fiscal de la Federación denominado Revisión Secuencial.

Recordemos que con la entrada en vigor de la Reforma Fiscal para el ejercicio 2014, se eliminó la Obligatoriedad para dictaminar los Estados Financieros para efectos fiscales, quedando únicamente como opción para dictaminarse a aquellos contribuyentes que rebasen los $100 millones de ingresos. Es importante mencionar que con esta Reforma paralelamente el Servicio de Administración Tributaria (SAT) le restó importancia al examen realizado y a la opinión emitida por el Contador Público Registrado.

Con esta reforma el contribuyente sufrió una importante pérdida, en virtud de que por No Dictaminarse para efectos fiscales quedó vulnerable ante la autoridad fiscalizadora, al perder el procedimiento establecido en el artículo 52-A del Código Fiscal de la Federación conocido como la Revisión Secuencial.

Con la reforma al Código Fiscal de la Federación para el ejercicio 2022, se regresará la obligatoriedad al dictamen fiscal, pero ¿Qué pasó con la revisión secuencial?

Desarrollo

¿Qué es el dictamen?

Desde el punto de vista técnico y de

acuerdo a la Comisión de Normas de Auditoria y Aseguramiento (CONAA), el dictamen es el documento que suscribe el Contador Público, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros, que tiene como finalidad expresar una opinión profesional sobre el resultado de su trabajo.

El actual Código Fiscal de la Federación (CFF) en su artículo 52 menciona: La autoridad presumirá de ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados por el Contador Público sobre los Estados Financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que este realice; en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal formulado por Contador Público o en relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

En decir, el dictamen fiscal, es un documento emitido por Contador Público Registrado que da certeza y confiabilidad sobre la situación fiscal del contribuyente, y que es utilizado por la autoridad fiscal como una herramienta de fiscalización (recaudación).

Actualmente, ¿es obligatorio el dictamen para efectos fiscales?

En la actualidad, el Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-A contempla a contribuyentes que están obligados a dictaminarse y a contribuyentes que pueden optar por dictaminarse, de acuerdo con lo siguiente:

- Contribuyente obligados: Personas Morales del Titulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que en el último ejercicio inmediato anterior hayan declarado ingresos acumulables iguales o superiores a $1,779,063,820.00, así como aquéllas que en el ejercicio inmediato anterior tenga acciones colocados entre el gran público inversionista en bolsa de valores.

- Contribuyentes que pueden optar por dictaminarse:

a) Personas Físicas con Actividad Empresarial y las Personas Morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos

acumulables superiores a $140,315,940.00

b) Personas Físicas con Actividad Empresarial y las Personas Morales que el valor de su activo sea superior a $110,849,600.00

c) Personas Físicas con Actividad Empresarial y las Personas Morales que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Cabe mencionar que los importes antes señalados se actualizan en el mes de enero de cada año.

¿Cuáles son los beneficios del dictamen fiscal?

Desde el punto de vista operativo, financiero, administrativo y general; el dictamen puede ayudar a la empresa a:

- Proporcionar información financiera confiable que permita a las empresas acceder a los mercados de capitales nacionales e internacionales.
- Atraer inversión y recursos financieros del exterior.
- Dar confiabilidad de que la información financiera están preparadas de acuerdo a las normas contables vigentes y así poder estar sujetos a créditos y fuentes de financiamiento.
- En general Para la toma de decisiones.

Desde el punto de vista fiscal, el dictamen tiene como beneficios:

- Seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Apoyar a las autoridades fiscales en su función de fiscalización, vigilando el cumplimiento de las obligaciones.
- Proporcionar a las empresas la seguridad de que se están cumpliendo de forma correcta el pago de las contribuciones.
- La Revisión secuencial.
- Conclusión anticipada de visitas domiciliarias.
- No presentar la Información Sobre su Situación Fiscal contemplada en el artículo 32-H del Código Fiscal.

La revisión secuencial

De los beneficios fiscales enlistados con anterioridad, la Revisión Secuencial sirve como protección para el contribuyente cuando las autoridades fiscales ejercen sus facultades de comprobación, en virtud de que cuando la autoridad fiscal pretende revisar el ejercicio fiscal en el que un contribuyente se dictaminó, el Código Fiscal prevé que la autoridad debe de realizar una "Revisión Secuencial", es decir, en primera instancia la autoridad debe de revisar el dictamen del Contador Público antes de revisar directamente al contribuyente.

Si de la revisión realizada al dictamen y papeles de trabajo del Contador Público Registrado se demuestra concretamente que el contribuyente cumplió con sus obligaciones fiscales, la autoridad fiscal no ejercerá sus facultades de comprobación hacia el contribuyente dictaminado, de lo contrario, procederá a revisar al contribuyente.

Por tanto, con la eliminación de la obligatoriedad del Dictamen Fiscal provocó que los contribuyentes perdieran este beneficio y hasta el 31 de diciembre de 2021 sólo aplicaba para aquellos contribuyentes que optaban por dictaminarse.

Es importante mencionar que la Revisión Secuencial no aplica entre otros supuestos, por la abstención de opinión, opinión negativa o salvedades que tenga implicaciones fiscales y en el caso que se determinen diferencias por pagar, estos no sean cubiertos en los plazos establecidos.

¿Qué pasó con la revisión secuencial?

Con la reforma al Código Fiscal de la Federación para el ejercicio 2022, específicamente la reforma al Artículo 52-A, se agregó un nuevo supuesto por el cual la autoridad fiscal no seguirá el orden establecido por la Revisión Secuencial. Este número supuesto está contemplado en el quinto párrafo, inciso m) del referido artículo y que a letra señala lo siguiente:

> **Artículo 52-A.** Cuando las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación a que se refiere la fracción IV del artículo 42 de este Código, revisen el dictamen y demás información a que se refiere este artículo y el Reglamento de este Código, deberán seguir el orden siguiente:
> I. (..)
> **Para el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, no se deberá observar el orden establecido en este artículo, cuando:**
> **m) Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el artículo 32-A de este Código.**
> (..) (Énfasis añadido)

De la lectura al precepto legal citado con anterioridad y recordando los supuestos establecidos en el 32-A del Código Fiscal de la Federación, en la actualidad se concluye que, aunque el contribuyente este obligado a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales o, que opte por dictaminarse, la autoridad fiscal no está obligado a seguir el orden establecido en la Revisión Secuencial al momento de ejercer facultades de comprobación.

Conclusión

Interpretar, entender y conocer los preceptos legales en materia tributaria ha sido siempre un reto y un desafío para el contribuyente y para los estudiosos de la materia fiscal. Principalmente aquellos preceptos que por un lado otorgan beneficios y por otro lado "restringen" la aplicación de dichos beneficios.

El dictamen fiscal seguirá siendo un documento importante para una empresa, principalmente por la seguridad que otorga la opinión del Contador Público Registrado, pero, por otro lado, aunque es obligatorio para efectos fiscales, se ha convertido únicamente en un instrumento más de recaudación para la autoridad fiscal, en virtud de que el contribuyente no recibe algún beneficio fiscal por dictaminarse y aún con su dictamen fiscal, queda vulnerable ante las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.

Referencias Documentales:

LEYES Y NORMAS:

1. Código Fiscal de la Federación, (2023)
2. Código Fiscal de la Federación, (2021)
3. Código Fiscal de la Federación, (2014)
4. Normas de Auditoria, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, (2023).

Reseña:

La aguja en el pajar. Cómo encontrar información en un mar de datos.

Eliyahu M. Goldratt.

Buenos Aires, Granica, 2016

Por: C.P Y M.A Javier Avelino Solis Uc

La aguja en el pajar nos lleva a navegar en un mar de datos, tratando de encontrar un sentido a los mismos para transformarlos en información que sea útil en un proceso de toma de decisiones.

A más de tres décadas de haberse escrito, el análisis de la información sigue considerándose un tema complicado en muchas organizaciones debido a que se visualiza como un fin y no como un proceso donde su principal objetivo es servir de elemento clave en la toma de decisiones.

Toda la estructura de reportes que en la actualidad disponen la mayoría de las empresas, en ocasiones es más una muestra de orgullo y musculo tecnológico de quien elabora. Centrarse en la generación de información en tiempo real que se vea reflejada en diversos tipos de indicadores presentados en múltiples tableros que se pueden compartir y analizar por toda la estructura organizativa, no significa exista un proceso adecuado de toma de decisiones.

Bajo el contexto antes descrito la primera parte de la aguja en el pajar expone de manera muy práctica la diferencia entre dato, información y proceso de decisión. Aparentemente conceptos muy sencillos de explicar, pero quizás muy difícil de entender en empresas con múltiples objetivos en muchos casos contrapuestos.

Cuando la meta de la organización es clara, la forma de establecer su sistema de medición a través de los diferentes datos buscará generar información que muestre el beneficio neto, el retorno de la inversión y el flujo de caja. Estas medidas son las que tradicionalmente nos ayudan a evaluar la meta, sin embargo, solo son el punto de partida, se debe ir más allá, identificando el efecto de decisiones locales y su impacto en la meta de la empresa.

Identificar acciones locales listando todas las actividades que se realizan en una organización y después analizarlas a detalle es un trabajo infructuoso, existe una técnica con mayor efectividad, experimentos "gedunken", se trata de realizar ejercicios mentales en base a la experiencia para identificar un resultado y su efectividad. (gedunken significa "pensar" en alemán)

La aguja en el pajar basa su enfoque en la teoría de restricciones que de manera elemental se explica en estos cinco pasos:

1. Identifica las restricciones del sistema.
2. Decide cómo explotar las restricciones del sistema
3. Subordina todo a la decisión anterior
4. Levanta las restricciones del sistema
5. Si no se han superado los pasos previos hay que volver al primer paso

Los cinco pasos del enfoque definen el proceso genérico de decisión desde la identificación del dato básico hasta la información necesaria para la toma de decisiones. Sin embargo, debemos poner atención al tema de los datos, podemos caer en el error de invertir recursos para recabar un gran número de datos que formen parte del proceso de toma de decisiones, exceso que visto en retrospectiva resulta en un innecesario consumo de tiempo y de otros recursos valiosos.

Una manera para evitar perderse en el camino es tomar como referencia el siguiente glosario de términos descritos en este libro:

Información: La respuesta a lo que se está preguntando
Información errónea: Una respuesta equivocada a lo que se está preguntando.
Dato: Cualquier serie de caracteres que describa algo sobre nuestra realidad,
Dato requerido: El requerido por el proceso de decisión para derivar la información.
Dato erróneo: una serie de caracteres que no describen la realidad
Dato invalido: un dato que no se necesita para deducir la informacion específica requerida.

La segunda parte de la aguja en el pajar aborda el tema de la arquitectura de un sistema de información, es la manera a través de la cual se conectan los datos y la información.

En términos prácticos es poner en contexto los sistemas de información que se necesitan en comparación con los sistemas de datos que ya se disponen. Bajo estas premisas, los sistemas que se orientan a contestar preguntas directas se deben llamar sistemas de datos, y sistemas de información a aquellos que son capaces de responder preguntas que implican el uso de un proceso de decisión.

Goldratt concluye con la siguiente frase: “La potencia de un sistema de información se debería juzgar principalmente por la amplitud de cuestiones a las que de verdad puede responder. Cuanta más amplitud, más poderoso será el sistema.”

Cuando se comprende que son pocas las cosas que influyen y se deja de pensar que todo es importante, los procesos de análisis y decisiones se simplifican.

La estructura de un sistema de información sigue basándose en la teoría de las restricciones.

Al diseñar un sistema de información, es importante considera las limitaciones de la empresa tanto actuales como futuras entre las diferentes opciones que se puedan elegir.

Un sistema de informacion debe centrarse en las limitaciones físicas, teniendo en claro que no es recomendable tratar de encontrar todas las restricciones posibles que la operación de la empresa tenga, es una identificación gradual de limitantes las cuales deben subordinarse para determinar y elegir la de mayor impacto. Resolviendo una restricción o limitación se pueden solucionarse varios problemas. En ocasiones solo simulando sucesos hacia el futuro podemos identificar restricciones actuales.

Un sistema de información requiere de una programación, en ocasiones compleja por los diversos factores que influyen en un proceso de decisiones, es importante tener claro el diseño conceptual del sistema de información ya que de lo contrario al centrarse en datos particulares que parecieran muy importantes pues estarían desvirtuando el objetivo del sistema de informacion.

Un concepto que se introduce dentro de los sistemas de información es la gestión de buffer, que podemos definir como el stock o tiempo de protección que se tiene para solucionar un problema en una restricción fuera de control. La decisión sobre el tiempo del buffer debe estar en manos de personal responsable de los resultaos globales de la empresa.

En base a lo anterior, un sistema de informacion debe estar compuesto por tres fases: la simulación, la programación y el control. La fase de simulación es la más relevante, a este nivel se deben responder preguntas relacionadas con justificación de inversiones y decisiones de comprar y/o fabricar entre otras tantas. Esta parte del sistema de información debe responder preguntas como: ¿qué pasaría si…?

Para ello es necesario integrar la fase de control dentro de nuestro proceso, es decir considerar las posibles limitaciones que anteriormente se han descrito y el tiempo de protección en las fases críticas “buffers” que pueden afectar los procesos para que de una manera semejante a la simulación podamos responder preguntas como: ¿qué pasaría si…?

Con lo anterior llegamos a la fase básica de un sistema de información el de la programación que se detalla con más precisión en la tercera y última parte de la aguja en el pajar

La programación se aborda desde dos perspectivas, desde la parte técnica de quien realiza la programación y la parte de quien necesita los procesos de programación para poder tomar decisiones oportunamente, esta segunda perspectiva es la que abordaremos.

El tiempo de programación es un punto clave para un sistema de información, si se demora demasiado o se apresura pierde su utilidad, cuando el proceso está claramente definido y probado el tiempo de programación adecuado para obtener información debe consumir entre una y dos horas.

El proceso de programación se complica cuando los datos son inexactos en algunas actividades pues es imposible garantizar la exactitud de todos los tiempos del proceso, sin embargo, es factible verificar la validez de algunos pocos, situación que permite dar certeza a los cálculos necesarios para generar información.

Por último, la relación sistema - usuario es un punto clave en la programación de un sistema de información, es lograr la conexión entre quien toma decisiones y quien desarrolla las consultas a las bases de datos considerando tanto las restricciones como los objetivos y los escenarios.

No cabe duda de que la aguja en el pajar representa un marco de referencia profesional que contribuye a la reflexión del valor de la información en la toma de decisiones. Nos lleva desde la definición de dato, hasta la construcción de un sistema de información, que al desarrollarse de manera clara, contribuye al control de las restricciones y permite analizar los posibles escenarios a través de simulaciones que consideran tanto la información histórica, como los objetivos y las restricciones, considerando ajustes al sistema de información en periodos no mayores a dos horas permitiendo su validación y la oportunidad de un mayor tiempo de análisis a quien toma las decisiones.

Diseño e implementación de los materiales didácticos que coayuden al aprendizaje significativo y motivacional a nivel primaria

Autores: López Cetina Beatriz, Medina Córdova Josue, Taye Tun Cristian & Rivera Chan Amairani.
(Contactos) Email: equipo.maestriaceum2022@gmail.com

Introducción

El presente trabajo se centra en el bajo índice de uso que tiene los docentes referentes a la utilización de los materiales didácticos, el cual se refiere a que son instrumentos que se utilizan en educación para facilitar la comunicación y mejorar el proceso educativo. Se conoce que la utilización de este es de gran importancia, ya que es una prioridad para los alumnos, pero ¿Por qué los docentes se niegan a implementarlos?, ¿Existen maestros que los utilizan adecuadamente?

Planteamiento del problema

La ausencia de métodos, técnicas activas y novedosas dentro del aula, utilizando material didáctico de cursos anteriores, ha ocasionado un nivel bajo de desarrollo de la creatividad de los niños y niñas que durante sus primeros años de vida sienten una enorme necesidad de conocer, aprender, descubrir, explorar y manipular nuevas cosas; al no ser satisfechas tienden a mostrar aburrimiento y apatía.

Objetivo

- **General:**

Identificar como los resultados del desempeño académico de los estudiantes, depende de la motivación que el docente incentive e influya a través del diseño de materiales didácticos innovadores, que potencialicen el aprendizaje significativo y efectivo en los alumnos de educación a nivel primaria.

- **Específico:**

Determinar el grado con el que se logra, el aprendizaje significativo y efectivo a través de los materiales didácticos innovadores y que ajustan a las necesidades estudiantiles.

Hipótesis

- Los docentes no están familiarizados con la diversidad de materiales didácticos y no innovan en sus metodologías de enseñanza.
- Los estudiantes con mayor motivación, generada por el uso de materiales didácticos en una metodología de enseñanza efectiva del docente obtienen mejores notas y un aprendizaje significativo.

Justificación

Los docentes forman parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, desde la planificación de la metodología, estrategias y recursos a utilizar, pasando por la ejecución y posterior evaluación de los resultados con base a la respuesta de los estudiantes, uno de los factores básicos e importantes serían la metodología que se utilizarán.

Metodología

Diseño de Investigación: La investigación adopta un enfoque mixto para obtener una comprensión integral de la implementación de materiales didácticos por parte de los docentes en educación primaria.

Población y Muestra: La población cuenta con: 22 docentes de primaria, 6 coordinadoras, 420 alumnos. La muestra será seleccionada de manera aleatoria y estratificada, garantizando la representación de diversas realidades educativas.

Resultados esperados

1. **Evaluación:** Obtener datos cuantitativos y cualitativos para evaluar la eficacia y percepción de los materiales didácticos de los docentes y de los directivos de acuerdo a los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas.
2. **Identificación de Carencias:** Revelar las deficiencias en la implementación actual de materiales didácticos por parte de los docentes de acuerdo a lo observado durante la inspección de clases con los 420 alumnos.
3. **Actualización docente:** Dominio sobre la implementación de materiales didácticos adecuados e innovadores para una enseñanza significativa de acuerdo con el taller de actualización.
4. **Propuesta de mejora:** Desarrollar propuestas concretas y realistas para mejorar la implementación de materiales didácticos, incluyendo estrategias específicas para fomentar el aprendizaje significativo y la motivación en los estudiantes.

Bibliografía

- Baque-Reyes, G. y Portilla-Falcon G. (2021). El aprendizaje significativo como estrategia didáctica para la enseñanza – aprendizaje. Polo del Conocimiento. 6. (58). ISSN: 2550 - 682X. pp. 75-86. Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7927035.pdf
- Díaz-Barriga, F. (2016). Enseñanza situada. En vínculo entre la escuela y la vida (1.a ed.). Ricardo del Bosque Alayón. Recuperado de: https://www.uv.mx/rmipe/files/2016/08/Ensenanza-situada-vinculo-entre-laescuela-y-la-vida.pdf
- Martínez-Garrido, Cynthia, & Murillo, F. Javier. (2016). Investigación iberoamericana sobre enseñanza eficaz. Revista mexicana de investigación educativa, 21(69), 471-499. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405- 66662016000200471&lngrese&tlngrese
- Luna, G. (2015). El futuro del aprendizaje 2 ¿Qué tipo de aprendizaje se necesita para el siglo XXI? Investigación y prospectiva. Documentos de trabajo. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000242996_spa
- Ramón-Ajila, S. S. & Nazareno-Cell, D. N., (2023). Recursos didácticos en la asignatura de Estudios Sociales, décimo año, Colegio "Nueve de Octubre". Revista Portal de la Ciencia, 4(2), 186-201. Recuperado de: https://doi.org/10.51247/pdlc.v4i2.366

SCAN ME

Colegio de Estudios Universitarios del Mayab

IMPACTO DEL USO DE LAS REDES SOCIALES EN LA SALUD MENTAL DE ADOLESCENTES DE SECUNDARIA

Por: Canul Erika . Chuc Darsy.
Puc Karen. Manzanero Marian. Pech Lucely.

INTRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente, las redes sociales son un importante medio de comunicación y al mismo tiempo son empleadas de manera indiscriminada, los jóvenes tienen acceso a una gran variedad de las mismas, por lo que su uso no siempre es el adecuado y termina afectando la salud de los adolescentes.

JUSTIFICACIÓN

Debido al uso excesivo de las redes por alumnos de secundaria, se requiere conocer qué impacto tiene en la salud mental de los jóvenes, tomando en cuenta su vulnerabilidad y disociación de la realidad. Para ello se plantean actividades acordes a los objetivos establecidos, así como la recolección de datos.

OBJETIVOS

***Objetivo general**: Analizar la correlación entre el uso desmedido de redes sociales y el aumento o disminución de síntomas de bajas autoestima y autoimagen, de un grupo de estudiantes de secundaria.*

Objetivos específicos:

Definir el concepto de autoestima y autoimagen.

Explorar el efecto de las redes sociales en la autoestima y la autoimagen de los adolescentes.

Examinar cómo la duración y la intensidad del uso de las redes sociales influyen en el bienestar mental de los adolescentes.

METODOLOGÍA

En este trabajo, cuantitativo, se definirán los conceptos de autoestima y autoimagen mediante la revisión de 3 fuentes bibliográficas. Se realizará un instrumento, el cual será aplicada a manera de censo a alumnos de la secundaria. El instrumento incluirá variables de tiempo de uso de las redes sociales, autoestima y autoimagen de los adolescentes.

cuando se haya recabado la información, se realizará la captura de datos en el programa de Excel, complementando se con un software estadístico, para posteriormente analizarlos y crear gráficas de fácil comprensión.

Con esa información se podrá determinar cómo la duración e intensidad del uso de las redes sociales influyen en el bienestar mental de los adolescentes.

RESULTADOS ESPERADOS

Mediante la aplicación del instrumento, se espera recabar datos cuantitativos, mismos que se podrán analizar y por ende conocer el estado actual de los alumnos de la escuela secundaria. Esperamos definir conceptos y poder establecer una correlación significativa entre el tiempo dedicado a dichas redes sociales y su percepción de sí mismo.

BIBLIOGRAFÍA

Abjaude, S. A. R. (2020). ¿Cómo influyen las redes sociales en la salud mental? Pepsic.bvsalud.org. https://doi.org/10.11606/issn.1806-6976.smad.2020.0089

De Freitas, R. J. M., Oliveira, T. N. C., De Melo, J. A. L., Silva, J. D. V. E., De Oliveira E Melo Melo, K. C., & Fernandes, S. F. (2021b). Percepções dos adolescentes sobre o uso das redes sociais e sua influência na saúde mental. Enfermería global, 20(4), 324-364. https://doi.org/10.6018/eglobal.462631

Huarcaya-Victoria, J. (2020). Consideraciones sobre la salud mental en la pandemia de COVID-19. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica, 37(2), 327-334. https://doi.org/10.17843/rpmesp.2020.372.5419

Huamani-Callaapaza, K. E., & Bocangel-Marquez, R. (2022). Uso de redes sociales virtuales y la salud mental en tiempos de pandemia. Puriq, 4, e398. https://doi.org/10.37073/puriq.4.398

De la Juventud, I. M. (s/f). ¿Las redes sociales causan problemas en la salud? gob.mx. Recuperado el 19 de enero de 2024, de https://www.gob.mx/imjuve/articulos/las-redes-sociales-causan-problemas-en-la-salud

Entrevista a: CPC Gilberto Omar Zapata Denis. Nuevo presidente del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán.

El pasado 27 de enero se llevó a cabo la ceremonia de toma de protesta por parte del consejo directivo del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán para el periodo 2024 2025.
"Una presidencia por un periodo de dos años, permitirá definir proyectos complejos y robustos a través de la participación y compromiso de las comisiones que integran el consejo directivo del colegio"

Importancia del CCPY en los tiempos actuales

Cercanía, empatía, formalidad e innovación son las palabras con las que podemos definir la próxima gestión del nuevo presidente del CPC Gilberto Omar Zapata Denis al frente del Colegios de Contadores Públicos de Yucatán (CCPY)

La influencia que tiene el CCPY en la sociedad Yucateca es reconocida por muchos de los actores económicos de la entidad, uno de los principales objetivos se enfoca en continuar como una asociación de vanguardia que atienda con oportunidad y eficiencia las necesidades de la membresía y la sociedad.

Dentro de los retos que afrontará el colegio, uno de los principales se enfoca en la seguridad jurídica de los contribuyentes ofreciendo capacitación constante en los temas clave tanto en el conocimiento, cumplimiento y pago de contribuciones, asi como en los aspectos necesarios para llevar a cabo una efectiva defensa fiscal.

Preguntas a nuestro presidente:

1. Siendo la primera vez en la historia del colegio que se elige un consejo por un periodo de dos años ¿Qué ventajas en el trabajo colegiado nos ofrece este nuevo esquema de trabajo?

Primeramente, nos permite hacer planes a mediano plazo buscando proyectos complejos y robustos a través de la participación y compromiso de las comisiones que integran el consejo directivo del colegio.

Proyectos con un mayor alcance y tiempo de ejecución que se traduzcan en mejores beneficios para la sociedad y el colegio. El uso de las tendencias en las tecnologías de informacion y la capacitación constante son conceptos importantes en la agenda del colegio.

Por último, en este esquema la integración de los jóvenes estudiantes de la contaduría dentro de la membresía es vital, la inclusión de las futuras generaciones de contadores que se desarrollan en un mundo virtual y tecnológico es un gran reto para esta directiva.

2. ¿Cuál es la influencia en el entorno social en el que hoy se desenvuelve el colegio?

El colegio tiene un reconocimiento y un prestigio de muchos años principalmente en el ámbito económico de la sociedad yucateca, el primer paso es mantener ese lugar a través de asociados debidamente actualizados en los diversos temas de su práctica profesional, de manera puntual en los temas fiscales que son los que más preocupan a los contribuyentes de cualquier sector económico.

Pretendemos evolucionar en nuestra interacción en todos los ámbitos del desarrollo social y económico de la región que presenta nuevas oportunidades y retos para nuestros asociados, además de liderar la colaboración con los integrantes de la FEDECOL

3. La tecnología se vislumbra como una de las principales actividades económicas de la región, ¿Será relevante integrar en nuestras mesas de trabajo los aspectos tecnológicos, financieros y fiscales de este tipo de entidades?

Primeramente, el colegio se ha modernizado, las instalaciones se han adecuado para atender las necesidades tanto a socios e invitados de manera presencial como en línea.

En segundo lugar, se creó la comisión de tecnología e innovación para estar en concordancia con la gestión actúa de las organizaciones, en la actualidad tenemos muy claro que no existe empresa que no utilice canales de comunicación y sistemas informáticos para desarrollar efectivamente su actividad económica.

En tercer lugar, el proceso de educación profesional continua como uno de los pilares que sustenta la vida de nuestra profesión está evolucionando muy rápidamente en la adopción de diversas plataformas tecnológicas que es donde debemos orientar nuestros esfuerzos.

4. ¿Cuál es el potencial de crecimiento de la educación en linea asi como el proceso de certificación en sus diferentes disciplinas?

La principal linea de trabajo será retomar la capacitación presencial que permite la fortaleza de las relaciones humanas. Sin embargo, se pretende diversificar e incluir los diferentes formatos de capacitación que incluyen la educación a distancia en sus variantes sincrónica y asincrónica, mucha de la demanda de hoy se centra en los modelos híbridos de enseñanza.

Esto se potencializa con una amplia oferta de temas centrado en las áreas contables y fiscales, pero con una participación cada vez mayor en temas relacionados con tecnología, costos y finanzas.

En cuanto a la educación profesional continua, partimos con los temas de certificación, muy dirigido a los socios que se desempeñan en la práctica independiente, sin embargo, cada vez encontramos más profesionales de la contaduría que laboran en las empresas que se preocupan por el tema de la certificación.

Es un orgullo para el colegio pues con ello se avala que quienes contratan los servicios de los diferentes profesionales están recibiendo un servicio de calidad.

5. Algun otra área que amerite una atencion especial para el colegio y sus agremiados

La seguridad jurídica de los contribuyentes es un tema clave, procurar una comunicación fluida con las diferentes autoridades nos permitirá en entre otros temas un mejor entendimiento de criterios y el uso de los aplicativos del SAT para el adecuado cumplimiento de las obligaciones.

El conocimiento legal y fiscal también son relevantes en caso de los requerimientos de la autoridad ya que permite contar con elementos suficientes y sustentados para defenderse adecuadamente y a través de ello evitar posibles abusos de las autoridades fiscales.

Por último, la automatización de las facultades de gestión por parte de la autoridad con el uso de las herramientas tecnológicas en la práctica como cruces de información, comparativos e invitaciones a los contribuyentes entre otros procesos de fiscalización, pueden generar una interpretación inexacta en el cálculo de los impuestos y el estatus del contribuyente.

El colegio debe apoyar la formación de sus asociados para atender estos desafíos.

6. ¿Como integrar a las nuevas generaciones de profesionales dentro de la institución?

Cada consejo directivo tiene esta misión, ampliar y renovar la membresía, es un reto muy desafiante de cumplir. El objetivo central será una mayor inclusión de jóvenes en las distintas comisiones, desde su incorporación para el conocimiento del trabajo colegiado hasta su participación en las diversas actividades que organiza el colegio.

El plan integral debe incluir la interacción tecnológica con la que se desenvuelven los profesionales recién graduados, es crear el entorno donde utilicen de una manera natural sus habilidades técnicas y tecnológicas asi como el desarrollo de contenidos digitales en los temas con los que atraigan su atencion a la vida colegiada.

7. ¿Cuáles son los retos que visualizas para el colegio en los próximos años?

Considerando que la autoridad seguirá con sus objetivos de incrementar su recaudación y disminuir la evasión fiscal, el principal reto del CCPY es el mejoramiento continuo de los asociados principalmente en el marco tributario, uno de los pilares de nuestra profesión y lugar común de tránsito de nuestros clientes.

La tecnología seguirá siendo un tema polémico al que debemos adaptarnos, temas como el analfabetismo digital representan un reto para cualquier profesión a pesar de los avances que tenemos en el uso de las herramientas tecnológicas, el conocimiento de programación básica para definir consultas básicas que faciliten el amarre y cruce de la información que se comparte con las autoridades son puntos que debemos dominar.

Los avances tecnológicos y legales son los que marcaran el trabajo en los próximos años.

Síguenos en redes:

facebook /ccpy

twitter/ ccpyuc

@ccpyuc

9999-973796

https://www.linkedin.com/in/ccpy

Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C.